



Ciudad de México, 04 de junio de 2024
Oficio No. HGMGG-DG-DA-DATEI-040-2024
Asunto: Atención a solicitud de
información número 330015224000665

Lcda. Silvia Anai Espinoza Rodríguez
Jefa del Departamento de la
Unidad de Transparencia
Presente

Reciba usted un cordial saludo; con fecha del 03 de junio de 2024, el Departamento de Apoyo Técnico y Enlace Institucional de este Hospital General Doctor Manuel Gea González, recibió la solicitud de información con número de folio **330015224000665**, a través de la cual la persona solicitante requiere, en la modalidad de entrega preferente **archivo electrónico**, lo siguiente:

“...Todo el soporte documental y/o electrónico que acredite la primera sesión extraordinaria del Comité de Ética del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, de 24 de enero de 2023...” (Sic)

Sobre el particular, del análisis al requerimiento de información que nos ocupa, en mi calidad de Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética del Hospital General Doctor Manuel Gea González, posterior a la búsqueda exhaustiva en los archivos del citado Comité, de la información requerida, se localizó que únicamente se cuenta con archivos documentales y no electrónicos que acreditan la Primera sesión Extraordinaria de 24 de enero de 2023, siendo estos, *la Orden del Día, la Lista de Asistencia, el acta de la sesión, así como sus respectivos anexos.*

No obstante lo anterior, de la revisión a su contenido, en lo correspondiente al Acta de la Primera sesión Extraordinaria de fecha 24 de enero de 2023, así como a los anexos presentados a los miembros del Comité, relativos a los asuntos tratados identificados del numeral 3 al 7 de la orden del día, se advierte que es información confidencial, en atención a los siguiente razonamientos:

Es información relativa al análisis y seguimiento de las denuncias que recibe el Comité, mismas que recaen en una **decisión de carácter eminentemente personal** de la presunta víctima, que acude al Comité de Ética a reclamar un derecho; adicional a ello, los numerales 53 y 56 de *los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités*



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

gea
hospital

Hospital General Doctor Manuel Gea González

Dirección General

Dirección de Administración

Departamento de Apoyo Técnico
y Enlace Institucional

de Ética, publicados en el Diario Oficial de la Federación, DOF, el día 28 de diciembre de 2020, obligan a la protección de la información y a la letra dicen:

“53. Protección de información. En la atención y determinación de las denuncias, el Comité de Ética deberá garantizar la confidencialidad del nombre de las personas involucradas, y terceras personas a las que les consten los hechos, así como cualquier otro dato que les haga identificables a personas ajenas al asunto.

La información que forme parte del procedimiento estará sujeta al régimen de clasificación previsto en las leyes aplicables a la materia, para lo cual, el Comité de Ética podrá solicitar el apoyo de la Unidad de Transparencia correspondiente.

56. Expediente. Todas las constancias que se generen con motivo del procedimiento de denuncia, deberán asentarse por escrito en medios físicos o electrónicos, y obrar en un expediente, al cual tendrán derecho a acceder las personas denunciantes y denunciadas, con excepción de los datos personales de terceros, para lo cual, el Comité de Ética, podrá solicitar apoyo de la Unidad de Transparencia correspondiente” (sic)

De tal forma, se establece que *toda la información* que se genere con motivo de una denuncia ante el Comité de Ética, es información **confidencial** y, por lo tanto, existe la *obligación de salvaguardar*, especialmente en lo que respecta al **“nombre de las personas involucradas, y terceras personas a las que les consten los hechos”**, teniendo derecho a conocer dicha información **únicamente las personas involucradas**.

Por su parte, el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que la información relativa a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, es información confidencial, dado que se trata de información que revelaría cuestiones sobre **la privacidad de los intervinientes en los expedientes integrados en este Comité.**

Robustece lo anterior, lo establecido en el Lineamiento Trigésimo octavo, fracción I, numeral 7, de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información*, así como el numeral *Quincuagésimo Segundo* para la Clasificación y Elaboración de Versiones Públicas, que establece:

“Trigésimo octavo. Se considera susceptible de clasificarse como información confidencial:

I. Los datos personales, entendidos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, en términos de la norma aplicable que, de manera enunciativa mas no limitativa, se pueden identificar de acuerdo a las siguientes categorías:

[...]

7. Datos sobre situación jurídica o legal: La información relativa a una persona que se encuentre o haya sido sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho, y análogos;” (sic)



SALUD
DEPARTAMENTO DE

gea
hospital

Hospital General Doctor Manuel Gea González
Dirección General
Dirección de Administración
Departamento de Apoyo Técnico
y Enlace Institucional

Derivado de todo lo anterior, y toda vez que, el Acta de la Primera sesión Extraordinaria de fecha 24 de enero de 2023, contiene de los numerales 3 al 7, el seguimiento y acuerdos a las denuncias presentadas ante el Comité, se solicita que por su conducto se someta al Comité de Transparencia, tenga a bien confirmar dicha clasificación como confidencial, para lo cual se adjunta la versión pública de la citada acta.

Por otro lado, y toda vez que la persona solicitante requiere todo el soporte que acredite dicha sesión, de igual manera se solicita se clasifiquen como confidenciales los anexos presentados al seno del Comité de los numerales del 3 al 7, es decir, los expedientes de las denuncias señaladas en la orden del día.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente
La Jefa del Departamento
y Secretaria Ejecutiva del Comité

Mtra. Lilia García Salas

C. c. p. **C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez**, Directora de Administración. -Para conocimiento
Lcda. Ana Elena Hernández Reséndiz, Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia. -
Para conocimiento

BEHP/LGS/eags*